

 **MINTRABAJO**



	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018711700100000176
		Fecha	2018-04-14 09:52:08 am
Remitente	Sede	D. T. CALDAS	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SI2018711700100000176			

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900 06291 DG 25 G 95 A Línea Nat. 011

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO
MANIZALES
Dirección: CALLE 20 N
EDIFICIO CUMANDA Y

Ciudad: MANIZALES
Departamento: CALDAS
Código Postal:
Envío: YG18934

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARTHA PATRICIA


Dirección: KR 14
REM PISO 10 A1
Ciudad: BOGOTÁ

Departamento:
Código Postal:
Fecha Pre
16/04/2018
Min. Transporte
Min. Tr. Res. Mesa

Manizales, 13 de abril de 2018.

radicado

Al responder por favor citar este número de

4 folios.


MEMORANDO

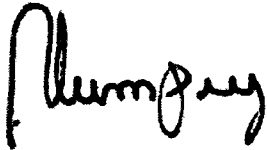
PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADORA GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
CRA 14 No. 99-33
EDIFICIO TORRE REM PISO 10 AL 13
BOGOTÁ D.C.

DE: INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: Remisión Constancia de Deposito No. 3 del 13/04/2018

Con la presente me permito hacer remisión de la CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA CON NOTA ACLARATORIA DEL DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA REALIZADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 celebrada entre la empresa MABE COLOMBIA S.A.S. y los sindicatos SINTRAIME MANIZALES y SINTRAMABE MANIZALES. Y el documento enunciado para el efecto

Atentamente,




ALVARO CUMPLIDO RUIZ

Anexo: Un (1) folio, formato diligenciado de constancia de convención colectiva
Un (1) folios de acta extraconvencional

Transcriptor: Acumplido
Elaboró: Acumplido
Revisó/Aprobó: Acumplido

Calle 20 No 22- 27 Piso 3 Manizales, Colombia
PBX: 8848825 - FAX: 8845585
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Caldas
 Inspector de Trabajo de Manizales**

Número 3

CIUDAD:	MANIZALES	FECHA:	13	04	2018	HORA	08:30 A.M.
----------------	------------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	MARIA CONSUELO PINEDO PALAU REPRESENTANTE LEGAL MABE COLOMBIA S.A.S.; JHON FREDDY OSORIO GALENO PRESIDENTE SINTRAIME; OSCAR MAURICIO RIOS PINEDA PRESIDENTE SINTRAMABE		
No. IDENTIFICACIÓN	CEDULAS ; 31.412.167-75.069.829- 75.080.822 RESPECTIVAMENTE		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL MABE- PRESIDENTE SINTRAIME Y PRESIDENTE SINTRAMABE		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 21 No. 74-100 manizales		
No. TELÉFONO	8783712	Correo Electrónico	Mariac.pinedo@mabe.com.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MABE COLOMBIA S.A.S					
Y	Organización Sindical			X	Trabajadores	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINTRAIME MANIZALES; SINTRAMABE MANIZALES					
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2018 HASTA 31/12/2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	704	AMBITO DE APLICACION			Nacional	
					Regional	
					Local	X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios			1	

NOTA ACLARATORIA DEL DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA REALIZADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN ESTA DIRECCION TERRITORIAL CON EL No. 07 REALIZADO ENTRE LA EMPRESA MABE COLOMBIA S.A.S. Y LOS SINDICATOS SINTRAIME Y SINTRAMABE QUE SE APLICA A 704 TRABAJADORES DE LA EMPRESA

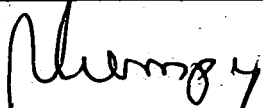
ACTA EXTRA CONVENCIONAL


MABE COLOMBIA S.A.S, SINTRAMABE Y SINTRAIME.

A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018, POR UNA PARTE, LUIS JAVIER AREA LOPEZ, DIANA PATRICIA CARDENAS MORALES, ALVARO RIVAS MIJARIS, JUAN MATA LUNA, LUIS ENRIQUE MACOTELA SILVA, JORJE IVAN JIMENEZ VELEZ (ASESOR EMPRESA), COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA MABE COLOMBIA S.A.S. Y POR OTRA PARTE, EDILBERTO ACOSTA VALENCIA, OSCAR MAURICIO RIOS PINEDA, JOSE HUGO GARZON MARIN, COMO REPRESENTANTES DE SINTRAMABE, HECTOR FABIO RIOS OSPINA COMO ASESOR C.T.C, JHON FREDDY OSORIO GALEANO, LIBANIEL CORREA SALAZAR, HERIBERTO CASTAÑEDA SALAZAR, COMO REPRESENTANTES DE SINTRAIME, JAMES BELLO COMO ASESOR FUNTRAMIEXCO HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ACUERDO,

La empresa y los sindicatos SINTRAMABE y SINTRAIME, hacen aclaración a la convención colectiva de trabajo comprendida 2018-2019 con relación al ARTICULO 6. Vacaciones y prima de vacaciones en su literal b, donde no quedaron las palabras "de las ganancias", por esta razón dicho artículo queda de la siguiente forma:
b. la empresa págara una prima de vacaciones equivalente a diecinueve (19) días de salario por cada periodo, en el momento en que el trabajador salga a hacer uso de ellas, liquidándolo con el salario promedio de las ganancias de cada trabajador en el respectivo semestre. La prima de vacaciones se tendrá en cuenta para liquidar los ajustes.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


ALVARO GIOVANY CUMPLIDO RUIZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social


JHON.FREDDY OSORIO GALEANO
Presidente SINTRAIME


MARIA CONSUELO PINEDO
Representante Legal MABE


OSCAR MAURICIO RIOS PINEDA
Presidente SINTRAMABE

ACTA EXTRACONVENCIONAL

MABE COLOMBIA S.A.S., SINTRAMABE Y SINTRAIME.

A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018, POR UNA PARTE, LUIS JAVIER ARIAS LOPEZ, DIANA PATRICIA CARDENAS MORALES, ALVARO RIVAS MIJARES, JUAN MATA LUNA, LUIS ENRIQUE MACOTELA SILVA, JORGE IVAN JIMÉNEZ VELEZ (ASESOR EMPRESA), COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA MABE COLOMBIA S. A.S., Y POR OTRA PARTE, EDILBERTO ACOSTA VALENCIA, OSCAR MAURICIO RIOS PINEDA, JOSE HUGO GARZON MARIN, COMO REPRESENTANTES DE SINTRAMABE, HECTOR FABIO RIOS OSPINA COMO ASESOR CTC, JHON FREDY OSORIO GALEANO, LIBANIEL CORREA SALAZAR, HERIBERTO CASTAÑEDA SALAZAR COMO REPRESENTANTES DE SINTRAIME, JAMES BELLO COMO ASESOR FUNTRAMIEXCO. HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ACUERDO.

La empresa y los sindicatos SINTRAMABE y SINTRAIME, hacen aclaración a la Convención Colectiva de Trabajo comprendida 2018-2019 con relación al ARTICULO 6º. Vacaciones y Prima de vacaciones en su literal b, donde no quedaron las palabras "de las ganancias", por esta razón dicho artículo queda de la siguiente forma:

b. La empresa pagará una prima de vacaciones equivalente a diecinueve (19) días de salario por cada período, en el momento en que el trabajador salga a hacer uso de ellas, liquidándolo con el salario promedio de las ganancias de cada trabajador en el respectivo semestre. La prima de vacaciones, se tendrá en cuenta para liquidar los ajustes.

POR LA EMPRESA


LUIS JAVIER ARIAS LOPEZ


DIANA PATRICIA CARDENAS M.

POR LOS SINDICATOS


EDILBERTO ACOSTA VALENCIA
Sintramabe

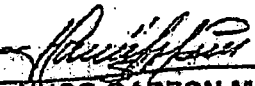

OSCAR MAURICIO RIOS P.
Sintramabe

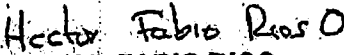

ALVARO RIVAS MARES

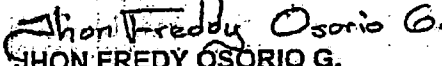

JUAN MATA LUJÁN


LUIS ENRIQUE MACOTELA SILVA



JORGE IVAN JIMENEZ VELEZ
Asesor Empresa


HUGO GARZON MARIN
Sintramabe


HECTOR FABIO RIOS
Asesor CTC


SHON FREDY OSORIO G.
Sintraime


LIBANIEL CORREA SALAZAR
Sintraime


HERIBERTO CATAÑEDA S.
Sintraime

JAMES BELLO
Asesor Funtramlexco